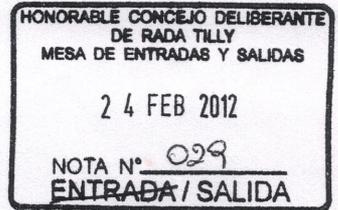




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2076/12
24 de Febrero de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

El art. 61 de la Ordenanza N° 914/91; y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada contempla el pago de una remuneración fija mensual adicional en concepto de título ya sea este emitido por autoridad nacional o provincial.

Que los 3 primeros incisos de la norma citada y los tres últimos difieren no solo en porcentajes, sino también en la categoría a tomar como referencia para calcular el adicional en cuestión.

Que a fin de generar un parámetro objetivo y ecuánime para la percepción del rubro "título" y como base de futuras actualizaciones, han de adoptarse medidas que permitan asegurar la certidumbre, previsibilidad y equidad en la liquidación de haberes de todo el personal de la Corporación Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICAR el art. N° 61 del Estatuto y Escalafón del personal de la Corporación Municipal que quedará redactado con el siguiente texto:

"art. 61) El personal que posea títulos nacionales o provinciales de establecimientos reconocidos por el Gobierno Nacional o Provincial, tendrá derecho a una remuneración fija mensual que se establecerá de la siguiente forma:

- a- Títulos universitarios o superiores que demanden cinco o más años de estudios: 25% de la categoría que reviste.
- b- Títulos universitarios o superiores que demanden cuatro años de estudios: 23 % de la categoría que reviste.
- c- Títulos universitarios o superiores que demanden tres años de estudios: 23 % de la categoría que reviste.
- d- Títulos secundarios: 20% de la categoría que reviste.
- e- Ciclo Básico y Títulos Secundarios no inferiores a tres años: 10% de la categoría que reviste.


GILDA CLAUDIA OKQUINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly, Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2076/12
24 de Febrero de 2012.-

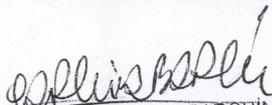
f- **Certificados de Organismos Gubernamentales: 7,5% de la categoría que reviste.**

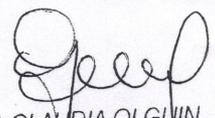
A los efectos de abonar este adicional, se deberá tener en cuenta solamente un título.”

Art. 2º) Póngase en conocimiento del Departamento de Personal a sus efectos.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT